



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

**ACTA No. 3 Sesión Ordinaria del
Consejo Directivo año 2023, VERSIÓN
PÚBLICA conforme artículo 30 de la
LAIP, en razón de contener:**

**Información RESERVADA en los
puntos 4 y5, de conformidad al Art.
19 Literal “e” de la LAIP. El punto 4
en razón de acuerdo de Consejo
Directivo 145/CNR-2022**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRES. (VIRTUAL Y PRESENCIAL). En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del meridiano, del veinticinco de enero de dos mil veintitrés. Siendo estos el lugar, hora y día señalados para realizar la presente sesión. Están reunidos, de manera virtual, los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros; **señora Ministra de Economía:** María Luisa Hayem Brevé; **señor delegado del Ministro de Hacienda:** licenciado Jerson Rogelio Posada Molina; **señora Ministra de Vivienda,** licenciada Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro; **señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Abogados Empleados Judiciales, de otras Instituciones del Estado y en el Ejercicio Libre de la Profesión –ASAJELP,** licenciados Francisco William Paredes Avelar y Carla Florence Geraldine Cortéz Chávez; **señora representante propietaria de la Asociación de Abogados Profesionales de El Salvador -AAPES-** licenciada: Fátima Jasmín Hernández Burgos. También está presente con **funciones de Secretario**

suplente del Consejo Directivo el subdirector ejecutivo licenciado Douglas Anselmo Castellanos Miranda. La sesión es celebrada en formato virtual bajo la plataforma Webex, **conforme al acuerdo No. 2-CNR/2020 de fecha 14 de enero de 2020**, en el que se autorizó la celebración de sesiones virtuales y la toma de acuerdos de los puntos cuando al menos un consejero esté presente en la institución y el resto no. *En la presente sesión se encuentra presente en la institución el subdirector ejecutivo; el resto lo está mediante la plataforma virtual.* **La sesión se desarrolla de la siguiente manera:** **Punto uno:** Establecimiento del Quórum. La señora Ministra de Economía, quien preside la sesión, *comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido*; lee el proyecto de agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto uno:** Establecimiento del quórum. **Punto dos:** Aprobación del proyecto de agenda. **Punto tres:** Lectura y aprobación de las actas de las sesiones ordinarias número 1 y 2 de fechas 11 y 18 de enero de 2023. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo. **Punto cinco:** Plan de acción para dar cumplimiento al acuerdo 145-CNR/2022 “Examen especial de evaluación de control interno del Departamento Administrativo del Registro de Comercio, por el período de enero a octubre de 2021, y actualizado al 28 de febrero de 2022”. **Punto seis:** Informe del "Examen especial de los pagos realizados y uso del anticipo entregados por el CNR a la Sociedad según contrato No. , por el período del 16 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2022. **Punto siete:** Análisis de la aplicación de LACAP a la instrucción emitida por medio del acuerdo del Consejo Directivo No. 288-CNR/2022. **Punto ocho:** Informe de la ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) correspondiente al tercer trimestre y acumulado a septiembre año 2022. **Punto nueve:** Unidad Financiera Institucional. **Subdivisión nueve punto uno:** Informe de inversiones al 31 de diciembre de 2022. **Subdivisión nueve punto dos:** Informe de la liquidación del presupuesto institucional, año 2022. **Punto diez:** Informes del Director Ejecutivo. **Continúa la sesión desarrollándose de la siguiente manera.** **Punto dos:** Aprobación del proyecto de agenda, la que es aprobada. **Punto tres:** Lectura y aprobación de las actas de las sesiones ordinarias número 1 y 2 de fechas 11 y 18 de enero de 2023, las que son aprobadas. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo, órgano que no tiene solicitudes por plantear a la administración. **Punto cinco:** **Plan de acción para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo Directivo No. 145-CNR/2022 “Examen especial de evaluación de control interno del Departamento Administrativo del Registro de Comercio, por el período de enero a octubre de 2021, y actualizado al 28 de febrero de 2022”;** expuesto por la directora del Registro de Comercio -DRC-,

..... Por ello, el Consejo Directivo, con base en lo informado por el jefe de la Unidad de Auditoría Interna acordó: I. Darse por enterado de los resultados del “Examen Especial de la Evaluación del Control Interno del Departamento Administrativo del Registro de Comercio, por el período del 1 de enero al 31 de octubre de 2021, actualizado al 28 de febrero de 2022”, efectuado por la Unidad de Auditoría Interna. II. Instruir a la Dirección del Registro de Comercio que presente un plan (cronograma) para finalizar la implementación de las dos recomendaciones en proceso. III. Declarar reservado el punto conocido por un plazo de 5 años, autorizando el acceso a la información al Director y Subdirector Ejecutivo, a los auditores internos y a las unidades involucradas en el informe.

tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con lo expuesto, **ACUERDA: I) Darse** por enterado de los planes elaborados por la Dirección del Registro de Comercio para finalizar la implementación de las dos recomendaciones efectuadas por la Unidad de Auditoría Interna, como parte de los resultados del “Examen Especial de la Evaluación del Control Interno del Departamento Administrativo del Registro de Comercio, por el período del 1 de enero al 31 de octubre de 2021, actualizado al 28 de febrero de 2022; **II) Aprobar** los planes presentados por la Dirección del Registro de Comercio, así como la intervención de la Unidad Jurídica para promover las diligencias judiciales de reposición de libros e inscripciones. **III) Requerir** la presentación de un informe de seguimiento dentro del plazo de 8 meses. **IV) Comuníquese. Punto seis: Informe del "Examen especial de los pagos realizados y uso del anticipo entregados por el CNR a la** según contrato No. , por el período del 16 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2022; expuesto por el jefe de la Unidad de Auditoría Interna -UAI- . Expresa que el examen se desarrolló de

Conforme a la Ley de la CCR, se envían los informes al ente contralor para su análisis, evaluación, comprobación, entre otros fines. Asimismo, se conoce que al superarse las recomendaciones, o bien, si no se superan, los informes que las contienen son remitidos a la unidad que el Reglamento Orgánico Funcional de la CCR establece; que luego de finalizado el juicio de cuentas o lo que corresponda, según el caso, tendrán el carácter público, los que se colocan en la página web de la mencionada corte. Por su parte, el artículo 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), manda como obligación de la CCR, dar a conocer los informes finales de las auditorías practicadas a los entes obligados. Tal disposición, en armonía con el reglamento de la mencionada ley (artículo 26 inciso 2°), establece que únicamente deberán ser públicos los informes finales de las auditorías practicadas a los entes obligados. Por lo anterior, y pese a que el presente informe es de control interno y cumplimiento, no constituye un informe final, sino es parte de un procedimiento pendiente a ser verificado por la CCR, a quien compete publicarlo con las limitantes legales. Conforme a lo explicado, el funcionario expositor, pide al Consejo Directivo: 1) Dar por recibido el resultado del “Informe del examen especial de los pagos realizados y uso del anticipo entregados por el CNR a la sociedad _____, según contrato No. _____, por el período del 16 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2022”. 2) Instruir al tesorero Institucional, previo a realizar el desembolso de anticipo, asegurarse que la cuenta bancaria proporcionada por el contratista sea exclusiva para el uso del

anticipo. 3) Instruir a la Dirección Ejecutiva, gire instrucciones a las dependencias requirentes y a la UACI, que en las contrataciones donde se regule el otorgamiento del anticipo de fondos, cumplan lo recomendado, para efectos de evitar que la situación planteada se repita; y 4) Declarar reservado el punto conocido por el plazo de 5 años, autorizando el acceso a la información al director y al subdirector ejecutivo, a los auditores internos y a las unidades involucradas en el informe, en cumplimiento a los artículos 8-A numerales 1 y 2; 37, 46 y 64 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 19 letra "e" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 26 de su reglamento. **Por tanto, el Consejo Directivo**, con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario, en los artículos 8-A números 1 y 2, 24 número 1; 25, 26, 27, 30, 31, 34, 37-A números 1 y 2; 46 y 64 inciso cuarto de la Ley de la CCR; artículos 16 y 19 letra "e" de la LAIP y 26 de su reglamento; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al CNR como institución pública, con autonomía administrativa y financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, Tomo 329, del 10 de octubre de 1995; artículo 14 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR, en uso de sus atribuciones legales, **ACUERDA: I) Dar por recibido** el resultado del "Informe del examen especial de los pagos realizados y uso del anticipo entregados por el CNR a la sociedad _____, según contrato No. _____, por el período del 16 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2022". **II) Instruir** al tesorero Institucional, previo a realizar el desembolso de anticipo, asegurarse que la cuenta bancaria proporcionada por el contratista sea exclusiva para el uso del anticipo. **III) Instruir** a la Dirección Ejecutiva, gire instrucciones a las dependencias requirentes y a la UACI, que en las contrataciones donde se regule el otorgamiento del anticipo de fondos, cumplan lo recomendado, para efectos de evitar que la situación planteada se repita. **IV) Declarar** reservado el punto conocido por el plazo de 5 años, autorizando el acceso a la información al director y al subdirector ejecutivo, a los auditores internos y a las unidades involucradas en el informe. **V) Comuníquese.** **Punto siete: Análisis de la aplicación de LACAP a la instrucción emitida por medio del acuerdo del Consejo Directivo No. 288-CNR/2022;** expuesto por la jefa de la Unidad Jurídica, Hilda Cristina Campos Ramírez; y el jefe de la Unidad de Seguridad –US- y administrador del contrato, Julio Alexander Recinos Montes. Expresa la primera que en sesión del Consejo Directivo de fecha 30 de noviembre de 2022, el jefe de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) informó acerca de los resultados del seguimiento al examen especial al cumplimiento de las condiciones del contrato DR-CAFTA No. 02/2021-CNR, por parte de la sociedad S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V., específicamente consideró que no se cumplían los requisitos a los que estaba obligado la empresa, en relación a los agentes que prestan el servicio de seguridad ni tampoco los requerimientos de los expedientes; para ello, la UAI revisó 91 expedientes del personal activo a septiembre de 2022, de los cuales encontró pendientes los requisitos que presenta en cuadro que se agregar conforme se indicó. En el mismo sentido, en el acuerdo No. 288-CNR/2022, de fecha 30 de noviembre de ese año, el Consejo Directivo acordó: "*Instruir al administrador del contrato, en coordinación con la Unidad Jurídica, analizar la aplicación de los artículos 82 bis literales c) y h), 85 y 160 de la LACAP, respecto a la situación planteada*". Participa el jefe de la Unidad de Seguridad y opina *en relación a los expedientes:* el examen de auditoría pidió que todos los expedientes estuvieran completos durante su revisión, sin considerar que ello era materialmente imposible debido al ingreso de nuevo personal, situación que se encuentra estipulada en la cláusula 8ª del contrato, que regula que *en el caso de los nuevos agentes de seguridad, se remitirá el expediente completo con los requisitos solicitados al administrador del contrato cada último de mes.* Una de las observaciones más recurrentes (realizadas por el

auditor) han sido que algunos agentes no han cumplido con recibir el curso que brinda la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP) para agentes de seguridad, la cual lleva un desfase de meses por la demanda de aspirantes y el cupo de plazas que puede atender dicha academia, lo que *no es atribuible a la empresa sino que es una situación propia del mercado laboral del rubro de seguridad privada*; consecuentemente, y en virtud que el administrador del contrato tiene dentro de las potestades asignadas en la misma cláusula octava, se le otorgó un tiempo prudencial para la presentación de ese requisito; derivado de esto, actualmente *los expedientes del personal están completos*, con la excepción de algunos agentes en espera de realizar el curso de la ANSP, lo cual no es atribuible a la sociedad contratista. Al realizar un análisis jurídico, resulta que la multa por mora no es aplicable a los posibles incumplimientos por parte de S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V., pues el servicio de seguridad ha sido brindado en tiempo; por tanto, aplicar una multa se vuelve inoperante pues el plazo del contrato finalizó el 30 de noviembre de 2022, quedando en todo caso la posibilidad de iniciar el procedimiento de inhabilitación, conforme a lo que dispone la LACAP y su reglamento (RELACAP). La inhabilitación no sería proporcional por los incumplimientos analizados (se incumpliría con el principio de proporcionalidad, regulado en el artículo 3, No. 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos), tomando nuevamente en consideración que el contrato ya finalizó, que los incumplimientos ya fueron subsanados en su mayoría, que el curso que brinda la ANSP no es atribuible a la contratista y que el servicio fue prestado en tiempo. No obstante lo dicho, es importante mencionar que con la finalidad de evitar este tipo de impases, en las nuevas bases de licitación y contratos se han incluido penalizaciones por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, y que no están relacionadas directamente con la prestación del servicio, sino con otros requisitos contractuales; obviando las penas que señala la LACAP por no ser proporcionales con las infracciones. Por lo dicho, los expositores solicitan al Consejo Directivo: tener por cumplida la instrucción contenida en el romano II del acuerdo 288-CNR/2022, del 30 de noviembre de ese año, en el sentido que la aplicación de los artículos 82 bis literales c) y h), 85 y 160 de LACAP, no son procedentes a las recomendaciones presentadas por el jefe de la Unidad de Auditoría Interna y derivadas del "Examen especial al cumplimiento de las condiciones del contrato DR-CAFTA No. 02/2021-CNR con la sociedad Seguridad e Inversiones Empresariales S.A. de C.V., por el periodo del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2021". **Por tanto, el Consejo Directivo**, con base en lo informado anteriormente y en lo regulado en el artículo 3 No. 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA: I) Tener** por cumplida la instrucción contenida en el romano II del acuerdo 288-CNR/2022, del 30 de noviembre de ese año, en el sentido que la aplicación de los artículos 82 bis literales c) y h), 85 y 160 de LACAP, no son procedentes a las recomendaciones presentadas por el jefe de la Unidad de Auditoría Interna y derivadas del "Examen especial al cumplimiento de las condiciones del contrato DR-CAFTA No. 02/2021-CNR con la sociedad Seguridad e Inversiones Empresariales S.A. de C.V., por el periodo del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2021". **II) Comuníquese. Punto ocho: Informe de la ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) correspondiente al tercer trimestre y acumulado a septiembre año 2022;** expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez. **En este estado, se hace constar que ingresa a la sesión el director ejecutivo quien asume como secretario del Consejo Directivo.** Toma la palabra el jefe de la UACI quien manifiesta que el objeto del informe por presentar es dar a conocer al titular de la institución las contrataciones que se han realizado, durante el tercer trimestre y acumulado a septiembre del año 2022 de conformidad a la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), cuya información se detalla en los cuadros siguientes:

FORMA DE CONTRATACION	Cantidad de Requerimientos	Orden de compra/ Contrato	MONTO EJECUTADO (\$), FONDOS PROPIOS			TOTAL TRIMESTRE 2022
			JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	
Licitación Pública	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Contratación Directa	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Procesos BOLPROS	1	1	\$0.00	\$3,880.71	\$0.00	\$3 880.71
DR-CAFTA	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Libre Gestión (Orden de compra)	63	77	\$79 322.94	\$166 966.85	\$133 911.06	\$380 200.85
Libre Gestión (Contrato)	6	6	\$70 396.07	\$13 100.00	\$22 432.14	\$105 928.21
Total Ejecutado	70	84	\$149 719.01	\$183 947.56	\$156 343.20	\$490 009.77
Total Programado			\$134 550.40	\$113 860.00	\$315 193.82	\$563 604.22
No ejecutado			-\$15 168.61	-\$70 087.56	\$158 850.62	\$73 594.45
Porcentaje de ejecución			111.27%	161.56%	49.60%	86.94%

En el tercer trimestre del año 2022, se ejecutaron un total de procesos de compra, resultando en 84 documentos contractuales suscritos, lo cual representa una inversión total de \$490 009.77 de un monto total programado de \$563 604.22, lo que representó una ejecución del 86.94%. Entre los procesos más importantes que se realizaron y que vale resaltar se encuentran: contratados en julio: a) Mantenimiento preventivo y correctivo de archivos de alta densidad por valor de \$2 025.00, b) 25 Mantenimiento select para licencias Bentley microstation por valor de \$65 427.00, c) Servicios de fianza de fidelidad para los empleados y funcionarios del CNR por valor de \$2 944.07, en agosto: a) Diseño para la remodelación y ampliación de oficinas del Centro Nacional de Registros en los departamentos de San Salvador y La Paz por valor de \$13 100.00, y por medio de BOLPROS Adenda al Servicio de supervisión para la rehabilitación y remodelación de inmueble para las oficinas del CNR en el departamento de La Paz por valor de \$3 880.71, en septiembre: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 352 equipos de aire acondicionado del CNR a Nivel Nacional por valor de \$22 025.29. Así también, es importante mencionar los diversos procesos de libre gestión por órdenes de compra contratadas que corresponden a 77 y que suman \$380 200.85 como parte de las necesidades para la gestión operativa solicitados por las distintas unidades. Con relación a la PAAC 2022, modificada al segundo trimestre su valor asciende a \$19 518 938.18, el monto ejecutado en el tercer trimestre es de \$490 009.77 que al sumar lo ejecutado del segundo trimestre por un valor de \$16 199 868.61, la ejecución total a septiembre asciende a \$16 689 878.38, lo cual representa un 85.51% del total programado para el año 2022.

Informe detallado por mes, tercer trimestre 2022

FORMA DE CONTRATACION	MONTO EJECUTADO (\$)									RESUMEN		
	JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			TERCER TRIMESTRE		
	Cantidad de Req.	Orden de compra/ Contrato	Monto contratado	Cantidad de Req.	Orden de compra/ Contrato	Monto contratado	Cantidad de Req.	Orden de compra/ Contrato	Monto contratado	Cantidad de Req.	Orden de compra/ Contrato	TOTAL TRIMESTRE 2022
Licitación Pública	0	0	\$0.00	0	0	\$0.00	0	0	\$0.00	0	0	\$0.00
Contratación Directa	0	0	\$0.00	0	0	\$0.00	0	0	\$0.00	0	0	\$0.00
Procesos BOLPROS	0	0	\$0.00	1	1	\$3 880.71	0	0	\$0.00	1	1	\$3 880.71
DR-CAFTA	0	0	\$0.00	0	0	\$0.00	0	0	\$0.00	0	0	\$0.00
Libre Gestión (orden de compra)	21	24	\$79 322.94	22	26	\$166 966.85	20	27	\$133 911.06	63	77	\$380 200.85
Libre Gestión (contrato)	3	3	\$70 396.07	1	1	\$13 100.00	2	2	\$22 432.14	6	6	\$105 928.21
Total ejecutado	24	27	\$149 719.01	24	28	\$183 947.56	22	29	\$156 343.20	70	84	\$490 009.77
Total programado			\$134 550.40			\$113 860.00			\$315 193.82			\$563 604.22
Diferencia			-\$15 168.61			-\$70 087.56			\$158 850.62			\$73 594.45
Porcentaje de ejecución			111.27%			161.56%			49.60%			86.94%

Informe tercer trimestre y acumulado año 2022

Informe de contrataciones por modalidad de compras y relación porcentual de julio a septiembre 2022

FORMA DE CONTRATACIÓN	ACUMULADO AL SEGUNDO TRIMESTRE 2022	MONTO EJECUTADO			TOTAL TERCER TRIMESTRE 2022	ACUMULADO AL TERCER TRIMESTRE 2022
		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE		
Licitación Pública	\$927 193.11	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$927 193.11
Contratación Directa	\$261 170.61	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$261 170.61
Procesos BOLPROS	\$10 808 741.54	\$0.00	\$3 880.71	\$0.00	\$3 880.71	\$10 812 622.25
DR-CAFTA	\$2 753 241.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2 753 241.10
Libre Gestión (orden de compra)	\$282 230.32	\$79 322.94	\$166 966.85	\$133 911.06	\$380 200.85	\$662 431.17
Libre Gestión (contrato)	\$1 167 291.93	\$70 396.07	\$13 100.00	\$22 432.14	\$105 928.21	\$1 273 220.14
Total ejecutado	\$16 199 868.61	\$149 719.01	\$183 947.56	\$156 343.20	\$490 009.77	\$16 689 878.38
Total programado	\$18 503 210.41	\$134 550.40	\$113 860.00	\$315 193.82	\$563 604.22	\$19 066 814.63
Diferencia (P-E)	\$2 303 341.80	-\$15 168.61	-\$70 087.56	\$158 850.62	\$73 594.45	\$2 376 936.25
Diferencia porcentual (%) ejecutado/programado	87.55%	111.27%	161.56%	49.60%	86.94%	87.53%

FORMA DE CONTRATACIÓN	MONTO SEGUNDO TRIMESTRE 2022	MONTO TERCER TRIMESTRE 2022	RELACIÓN PORCENTUAL TERCER TRIMESTRE 2022	ACUMULADO AL TERCER TRIMESTRE 2022	RELACIÓN PORCENTUAL ACUMULADO AL TERCER TRIMESTRE 2022
Licitación Pública	\$927 193.11	\$0.00	0.00%	\$927 193.11	5.56%
Contratación Directa	\$261 170.61	\$0.00	0.00%	\$261 170.61	1.56%
Procesos BOLPROS	\$10 808 741.54	\$3 880.71	0.79%	\$10 812 622.25	64.79%
DR-CAFTA	\$2 753 241.10	\$0.00	0.00%	\$2 753 241.10	16.50%
SUB-TOTAL	\$14 750 346.36	\$3 880.71	0.79%	\$14 754 227.07	88.40%
Libre Gestión (orden de compra)	\$282 230.32	\$380 200.85	77.59%	\$662 431.17	3.97%
Libre Gestión (contrato)	\$1 167 291.93	\$105 928.21	21.62%	\$1 273 220.14	7.63%
SUB-TOTAL LIBRE GESTIÓN	\$1 449 522.25	\$486 129.06	99.21%	\$1 935 651.31	11.60%
Total Ejecutado	\$16 199 868.61	\$490 009.77	100.00%	\$16 689 878.38	100.00%
Total Programado	\$18 503 210.41	\$563 604.22		\$19 066 814.63	
Diferencia programado y ejecutado	\$3 040 286.39	\$73 594.45		\$2 376 936.25	
Diferencia porcentual (%) ejecutado/programado	87.55%	86.94%		87.53%	

Informe de Libre Gestión

INFORME CONSOLIDADO DE PROCESOS Y LIBRE GESTIÓN POR DESIGNADO AL 30 DE SEPTIEMBRE AÑO 2022					
TIPO DE FONDOS	ACUMULADO AL SEGUNDO TRIMESTRE - TODAS LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	ACUMULADO A SEPTIEMBRE - ORDEN DE COMPRAS	ACUMULADO A SEPTIEMBRE CONTRATOS	EJECUCIÓN ACUMULADA LIBRE GESTIÓN	PORCENTAJE EJECUTADO LIBRE GESTIÓN
FONDOS PROPIOS	\$16 689 878.38	\$662 431.17	\$1 273 220.14	\$1 935 651.31	11.60%
TOTAL	\$16 689 878.38	\$662 431.17	\$1 273 220.14	\$1 935 651.31	11.60%

MONTOS ADJUDICADOS POR DESIGNADOS EN PROCESOS POR LIBRE GESTIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022				
DESIGNADO	ORDEN DE COMPRAS	CONTRATOS	MONTO EJECUCIÓN LIBRE GESTIÓN	PORCENTAJE ADJUDICADO POR DESIGNADO
DIRECTOR EJECUTIVO (Acuerdo de Consejo Directivo No. 103-CNR/2019)	\$0.00	\$110 973.12	\$110 973.12	5.73%
SUBDIRECTOR EJECUTIVO (Acuerdo de Consejo Directivo No. 103-CNR/2019) de fecha 21/06/2019 y 122-CNR/2022 de fecha 14/12/2020	\$662 431.17	\$1 162 247.02	\$1 824 678.19	94.27%
TOTAL	\$662 431.17	\$1 273 220.14	\$1 935 651.31	100.00%
PORCENTAJE	34.22%	65.78%	100.00%	

En la ejecución de los procesos de libre gestión, se ha dado cumplimiento al artículo 70 de la LACAP, referente al no fraccionamiento, para lo cual en la plataforma informática diseñada para el desarrollo de estos procesos, se ha colocado un filtro (alerta) que no permite procesar un requerimiento, cuando con dicho monto se excede el límite de la libre gestión de US\$87 600.00.

Comparación de la ejecución del tercer trimestre 2022-2021

FORMA DE CONTRATACION	EJECUCIÓN A SEPTIEMBRE DE 2022	EJECUCIÓN A SEPTIEMBRE DE 2021	DIFERENCIAS
Licitación Pública	\$927 193.11	\$406 456.11	\$520 737.00
Arrendamientos de Inmuebles	\$0.00	\$614 310.24	- \$614 310.24
Contratación Directa	\$261 170.61	\$223 951.63	\$37 218.98
Procesos BOLPROS	\$10 812 622.25	\$1 470 447.21	\$9 342 175.04
DR-CAFTA	\$2 753 241.10	\$2 084 303.85	\$668 937.25
Libre Gestión (orden de compra)	\$662 431.17	\$442 786.29	\$219 644.88
Libre Gestión (contrato)	\$1 273 220.14	\$1 082 348.31	\$190 871.83
Total ejecutado	\$16 689 878.38	\$6 324 603.64	\$10 365 274.74
Total programado	\$19 066 814.63	\$7 199 500.35	\$11 867 314.28
Diferencia entre programado y ejecutado	\$2 376 936.25	\$874 896.71	
Diferencia porcentual % (ejecutado/programado)	87.53%	87.85%	

Que el expositor, solicita al Consejo Directivo, de conformidad con los artículos 10 letra m) LACAP y 12 lit b) RELACAP: 1) Dar por recibido el informe general consolidado, sobre la ejecución de la programación anual de adquisiciones y contrataciones, durante el tercer trimestre y acumulado a septiembre del año 2022, correspondiente a las programaciones de compras; y 2) Dar por recibido el informe por designados para adjudicar en la modalidad de libre gestión de la ejecución correspondiente al mismo período, indicándose que no existe fraccionamiento en dicha modalidad. **Por tanto, el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales; de conformidad con lo expuesto por el mencionado jefe y conforme la normativa relacionada, ACUERDA: I) Dar por recibido el informe general consolidado, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre la ejecución de la programación anual de adquisiciones y contrataciones (PAAC) durante el tercer trimestre y acumulado a septiembre del año 2022; II) Dar por recibido el informe por designados para adjudicar en la modalidad de libre gestión de la ejecución correspondiente al mismo período. III) Comuníquese. Punto nueve: Unidad Financiera Institucional; subdivisión nueve punto uno: Informe de inversiones al 31 de diciembre de 2022;** expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas. **Se hace constar que la señora Ministra de Vivienda se desconecta a partir de este punto, y el quórum se mantiene.** Toma la palabra el jefe indica e inicia y expresa que el Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325, del 7 de diciembre del mismo año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo y el Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, Tomo 329, del 10 de octubre de 1995, establecen que el CNR contará con la referida autonomía. El artículo 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (ley AFI), establece, entre otros elementos: “Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Gobierno de la República, las Instituciones y Empresas Estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva

Hidroeléctrica del Río Lempa, y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y las entidades e instituciones que se costeen con fondos públicos o que reciban subvención o subsidio del Estado". El CNR, al estar sujeto a la Ley AFI, debe aplicar las reglas de gestión financiera definidas por el Ministerio de Hacienda, en materia de colocación de depósitos e inversiones; es así que el artículo 9 de los referidos lineamientos, establece "que la máxima autoridad de la institución deberá informar mensualmente a la Junta Directiva de la Institución Pública sobre la situación de sus depósitos y/o inversiones efectuadas en el Sistema Financiero". Según acuerdo del Consejo Directivo No. 224-CNR/2022, el último informe sobre el tema expuesto se rindió el 21 de septiembre de 2022 y se revisó la cartera de depósitos a plazo para el mes de agosto. Para efectos de cumplir con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda (MH) en esta materia, se revisaron los movimientos de depósitos entre septiembre y diciembre de 2022, durante los cuales se reportó la apertura de 3 depósitos, que suman US\$2.5 millones, según cuadro que presenta y que se agregará solo al respectivo acuerdo. Así como la cancelación de 11 depósitos, que sumaban US\$6 350 000.00 cuyo efectivo sirvió para pagar los préstamos AA 1000001 y AA 1000002, después que la Asamblea Legislativa aprobó un refuerzo presupuestario, con recursos propios, por US\$6.0 millones, y para ilustrar presenta cuadro que únicamente se agregará al acuerdo. En resumen, se presentan los movimientos registrados sobre el valor de la cartera de depósitos a plazo, entre septiembre y diciembre de 2022.

MOVIMIENTO EN LOS SALDOS DE LOS DEPÓSITOS A PLAZO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2022

BANCOS/MESES	1	2	3	4	5	6 = suma (2,3,4,5)	7 = 1 + 6
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Sept./Dic. 2022	DICIEMBRE
G&T CONTINENTAL	\$250 000	-\$250 000	\$0	\$0	\$0	-\$250 000	\$0
FOMENTO AGROPECUARIO	\$2 450 000	\$500 000	\$0	\$0	\$0	\$500 000	\$2 950 000
HIPOTECARIO	\$9 000 000	\$1 000 000	\$0	-\$6 350 000	\$0	-\$5 350 000	\$3 650 000
AGRÍCOLA	\$400 000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$400 000
BANCO AZUL	\$900 000	\$1 250 000	\$0	\$0	\$0	\$1 250 000	\$2 150 000
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$300 000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$300 000
MI BANCO	\$1 100 000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1 100 000
BANCO PROMERICA	\$1 050 000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1 050 000
BANCO ATLÁNTIDA	\$650 000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$650 000
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	\$350 000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$350 000
TOTAL	\$16,450,000	\$2 500 000	\$0	-\$6 350 000	\$0	-\$3 850 000	\$12 600 000

Explica que se cancelaron los depósitos a plazos con el Banco Hipotecario, porque con dichos recursos se pagarían dos préstamos adquiridos con esa misma institución; uno por US\$4.3 millones suscrito en abril y el otro por US\$4.7 millones en septiembre. Además, facilitaría el control en futuras auditorías. Que los "Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones", emitidos por el Ministerio de Hacienda, recogen reglas prudenciales sobre la concentración de depósitos en el sistema financiero, además de definir qué entidades son elegibles para efectuar depósitos. En el mismo orden, establece cuánto es lo permitido en depósitos en cada una de ellas, en función del patrimonio de las respectivas entidades financieras y la estructura de depósitos e inversiones de las entidades públicas; además, señala las tasas de interés que se pueden pactar, a partir de las tasas publicadas semanalmente por el Banco Central de Reserva (BCR). A partir de abril de 2021 se flexibilizaron las referidas normas de concentración de depósitos para "fortalecer la liquidez del Banco Hipotecario S.A. y Banco de Fomento Agropecuario, a fin que éstos dispongan de mayor margen para el cumplimiento de sus objetivos legales y para el apoyo a las políticas públicas sectoriales". La UFI da seguimiento diario a los ingresos, como base

para la gestión de depósitos, tal como aparece a continuación, utilizando para ello indicadores de control propios de la gestión de proyectos, es decir, las variaciones respecto a ingresos planificados e índices de desempeño de recaudación. El ciclo de tesorería considera el pago de proveedores, personal y la atención del servicio de la deuda para identificar holguras de liquidez que puedan ser invertidas en depósitos a plazo, a fin de generar ingresos no de operación. El grado de ejecución de gastos durante el año 2022 fue del 98.6% y los pagos relacionados con dicha ejecución se atendieron oportunamente para ello presenta cuadro que se agregará solo al respectivo acuerdo. Al cerrar diciembre de 2022, se disponía de US\$27.5 millones de disponibilidades, concentrándose la mayor parte de los depósitos bancarios en el Banco Hipotecario (US\$13.1 millones), según el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS AL 31 DE DICIEMBRE 2022 (CIFRAS EN MILLONES)

INSTITUCIONES BANCARIAS	SALDO DISPONIBLE	Estructura
PROMERICA	\$1.4	5.2%
B. F. A.	\$3.0	11.1%
BANCO CUSCATLAN	\$0.4	1.5%
HIPOTECARIO	\$13.1	47.8%
DAVIVIENDA SALVADOREÑO	\$0.4	1.5%
AMERICA CENTRAL	\$0.9	3.4%
BANCO ATLANTIDA	\$1.0	3.6%
BANCO AGRICOLA	\$3.0	10.9%
BANCO INDUSTRIAL	\$0.3	1.0%
BANCO AZUL	\$2.4	8.8%
PRIMER BCO. DE LOS TRAB.	\$0.3	1.1%
MULTIINVER. MI BANCO	\$1.1	4.0%
TOTAL GENERAL	\$27.5	100.0%

Que de ese total de depósitos, US\$12.6 millones eran depósitos a plazo; de los cuales más del 50% estaban en bancos estatales (US\$6.6 millones), lo que se proyecta en la siguiente tabla:

DISTRIBUCIÓN DE DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE DICIEMBRE 2022 (CIFRAS EN MILES)

BANCO	DICIEMBRE	ESTRUCTURA
FOMENTO AGROPECUARIO *	\$2,950	23.4%
HIPOTECARIO *	\$3,650	29.0%
AGRÍCOLA	\$400	3.2%
BANCO AZUL	\$2,150	17.1%
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$300	2.4%
MI BANCO	\$1,100	8.7%
BANCO PROMERICA	\$1,050	8.3%
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	\$650	5.2%
BANCO ATLÁNTIDA	\$350	2.8%
TOTAL	\$12,600	100.0%

Afirma que el grado de concentración de depósitos institucionales ha sido habilitado por la reforma a los referidos lineamientos, por parte del Ministerio de Hacienda en abril de 2021; es así que del total de depósitos a plazo al mes de diciembre de 2022; US\$3.4 millones estaban a 30 días; US\$4.7 millones a 90 días; US\$0.8 millones a 120 días; US\$2.7 millones a 150 días y \$1 millón a 180 días, lo que indica en el cuadro que se agregará solo al respectivo acuerdo. También, la tasa de interés promedio ponderada de la cartera de depósitos, al mes de diciembre, fue de 4.05%, según cuadro que presenta y que se agregará al respectivo acuerdo. El valor acumulado de los depósitos a plazo se recuperaron después de alcanzar su nivel más bajo en mayo 2020, cuando se utilizaron para suplir la caída de ingresos por el cierre de la economía producto de la pandemia del COVID-19, lo que se muestra en una gráfica que también solo se agregará al respectivo acuerdo. El expositor, solicita al Consejo Directivo: darse por enterado de la inversión en depósitos a plazo, durante el período comprendido a partir de septiembre y hasta diciembre de

2022. **Por tanto, el Consejo Directivo**, de conformidad con los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones y lo expuesto, **ACUERDA: I) Darse por enterado** de la inversión en depósitos a plazo, durante el período comprendido a partir de septiembre y hasta diciembre de 2022. **II) Comuníquese. Subdivisión nueve punto dos: Informe de la liquidación del presupuesto institucional, año 2022;** expuesto por el jefe del punto anterior, quien expresa que mediante Decreto Ejecutivo 62, del 5 de diciembre de 1994, se creó el Centro Nacional de Registros con el “objeto principal de garantizar los principios de publicidad, legalidad y seguridad jurídica respecto a los registros que comprende, aprovechando los mejores avances tecnológicos disponibles para la obtención, conservación y resguardo de la información”. Por su parte, el Decreto Legislativo 462, del 10 de octubre de 1995, señala que el CNR “es una Institución Pública, que para el cumplimiento de sus fines, tendrá autonomía administrativa y financiera, contará con patrimonio propio y actuará de acuerdo a la legislación vigente”. También, el artículo 7 de la disposiciones específicas de la referida norma señala: “La Liquidación, del Presupuesto del Centro, Balance General, Estado de Resultados y el Informe de Auditoría, serán presentados al Consejo Directivo antes del 15 de febrero de cada ejercicio fiscal, para ser sometidos a los organismos correspondientes. En caso de que los resultados obtenidos al 31 de diciembre reflejen excedente o superávit, éste será transferido al Fondo General”. El Ministerio de Hacienda, autoridad competente en materia fiscal, ha regulado todo el ciclo presupuestario de las entidades públicas estableciendo normas para la elaboración, ejecución y liquidación de los excedentes de ingresos percibidos y no utilizados, durante la operación anual. La elaboración del presupuesto debe ir en consonancia con la Misión Institucional contenida en su ley de creación, alineando su visión con el Plan de Gobierno, de tal manera que el Plan Estratégico Institucional (PEI) desplegado en Planes Operativos Anuales (POA) deben permear las actividades de cada unidad organizativa y, en función de ello, definir los planes de trabajo y planes de necesidades a presupuestar, tanto en lo operativo como en el ámbito de las inversiones. A partir de dichos insumos, la formulación del CNR se realiza con el auxilio del “Sistema Integrado de Servicios de UACI - Presupuesto – Almacén” (SISUPA), a través del cual cada unidad organizativa ingresa sus necesidades según las tareas encomendadas para el ejercicio fiscal correspondiente y en consulta con la Dirección Ejecutiva, integrar las inversiones a ser ejecutadas en el referido ejercicio fiscal. Durante la ejecución del presupuesto 2022 se observó, desde inicios del año, que las estimaciones de ingresos proyectados fueron superadas por las cifras de recaudación registradas, por lo que se gestionó ante el Ministerio de Hacienda, una reforma al Presupuesto General de la Nación, que incluye el presupuesto especial del CNR, a efecto que la Asamblea Legislativa incrementara el techo de gastos institucionales, por US\$6 millones, teniendo como fuente de financiamiento recursos propios. La Asamblea Legislativa aprobó el refuerzo presupuestario por US\$6 millones, mediante el decreto 545, del 26 de octubre del año recién pasado, incluyendo en sus considerandos, lo siguiente: “Que en el mes de abril de 2022, el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., realizó el primer desembolso de la referida Línea de Crédito por la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,300,000.00), cuyo saldo pendiente de pago a la fecha, según registros del Centro Nacional de Registros, es de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,148,541.00); además, se está gestionando un segundo desembolso por CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US\$4,700,000.00); lo que totalizaría un valor pendiente de pago por SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,848,541.00) durante el último trimestre del año; en razón de lo cual, dicha entidad descentralizada ha determinado que tiene la capacidad de amortizar anticipadamente la cantidad de SEIS MILLONES, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000,000.00), a efecto de generar ahorros en concepto de intereses, mejorar la administración del flujo de caja futuro de la entidad y liberar garantías otorgadas al referido Banco”. La utilización de esos recursos permitió al CNR cancelar completamente los préstamos AA 1000001 y AA 1000002 suscritos con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. (en adelante el banco); el primero vigente desde el mes abril y el segundo, desde septiembre, ambos del año 2022; tal acción permitió a la institución un ahorro por US\$2.3 millones de intereses. Presenta cuadro que contiene el detalle del ahorro de intereses de préstamos suscritos con el Banco Hipotecario (cifras en miles)

PRÉSTAMOS	AHORRO INTERESES
AA1000001	\$1 119.8
AA1000002	\$1 226.6
TOTAL	\$2 346.4

También por el pago anticipado de capital que se hizo en diciembre 2021 al préstamo 1888 del BCIE, el saldo pendiente por US\$1.4 millones, se canceló completamente en el mes de mayo 2022; ahorrándose el CNR US\$330 272.09 de intereses como parte de la gestión financiera de la deuda, lo que presenta en el siguiente cuadro que contiene el calendario de pagos préstamo con el BCIE, contrato No. 1888 (cifras en miles)

Fechas	Saldo	Amortización	Intereses	Saldo final
nov-21	\$6 647.7	\$815.0	\$107.2	\$5 832.8
dic-21	\$5 832.8	\$4 400.0	\$0.0	\$1 432.8
feb-22	\$1 432.8	\$815.0	\$44.7	\$617.8
may-22	\$617.8	\$617.8	\$9.6	-\$0.0
TOTAL 2022		\$1 432.8	\$54.4	

Que las fuentes de ingreso más importantes del CNR en el 2022 fueron el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (63.1% del total de ingresos) y el Registro de Comercio, con el 21.6%, y presenta lo siguiente:



Señala que el 94.4% de los ingresos percibidos durante el 2022 fueron arancelarios, mientras que el resto fue facturado se presenta cuadro que solo se agregará al acuerdo, al igual que el cuadro de ingresos promedio durante el período 2018-2022. Asimismo, los ingresos percibidos por el CNR durante el 2022 ascendieron a US\$64.8 millones, US\$7.4 millones por arriba del presupuesto modificado; observándose una recaudación promedio anual superior a la reportada entre el 2018 y 2021. Durante el 2022 se debieron realizar 504 modificaciones al presupuesto para adecuarlo a las necesidades de compra registradas en el año, 38 de las cuales requirieron del apoyo de la Dirección General del Presupuesto (DGP); una de ellas al amparo de un Acuerdo Ejecutivo en el ramo de Economía, de fecha 11 de octubre de 2022 -identificado con el correlativo AE 1284- para reorientar US\$560 000.00 del rubro 51 de remuneraciones hacia el rubro 71, de amortización de endeudamiento público (préstamo con el banco); mientras que otro ajuste requirió la modificación de la Ley General de Presupuesto, por US\$6 millones (Decreto Legislativo No. 545, del 26 de octubre 2022, publicado en el Diario Oficial número 203, Tomo 47, del 27 de octubre del mismo año); siendo el valor total de los ajustes de US\$37.4 millones; según el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DURANTE EL 2022 (CIFRAS EN MILES)

TIPOS DE MOVIMIENTOS	AUTORIZACIÓN DGP		AUTORIZACIÓN INTERNA		TOTAL MODIFICACIONES	
	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO
REPROGRAMACIONES	18	\$1 285.2	466	\$23 080.2	484	\$24 365.4
AJUSTES	18	\$6 502.2			18	\$6 502.2
TRANSFERENCIA EJECUTIVA	1	\$560.0			1	\$560.0
AUMENTO PRESUPUESTO	1	\$6 000.0			1	\$6 000.0
TOTALES...	38	\$14 347.4	466	\$23 080.2	504	\$37 427.6

Que el grado de ejecución de egresos fue del 98.6% respecto a lo presupuestado, es decir, que de US\$58.0 millones de presupuesto ajustado, se ejecutaron US\$57.2 millones, esto fue fruto de la reasignación de fondos hacia la inversión en activo fijo, la amortización de deudas y la constitución de reservas laborales (US\$4 millones), según el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIAS DEL GASTO DEL 2022 (CIFRAS EN MILES)

RUBRO DE AGRUPACION	APROBADO	MODIFICACIONES	APROBADO-MODIFICADO	EJECUCIÓN	VARIACIÓN	%
51 REMUNERACIONES	\$34 676.5	-\$409.7	\$34 266.7	\$34 113.1	\$153.6	99.6%
54 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$7 937.0	\$107.2	\$8 044.2	\$7 666.6	\$377.6	95.3%
55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$3 032.7	\$22.2	\$3 054.9	\$2 950.0	\$104.9	96.6%
56 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$10.8	-\$0.9	\$9.9	\$9.9	\$0.0	100.0%
61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$2 709.1	-\$529.6	\$2 179.5	\$1 996.4	\$183.1	91.6%
71 AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$3 622.0	\$6 810.8	\$10 432.8	\$10 432.8	\$0.0	100.0%
TOTAL PRESUPUESTO	\$51 988.1	\$6 000.0	\$57 988.1	\$57 168.8	\$819.2	98.6%

Expresa que el rubro 51 (remuneraciones) mostró un alto nivel de ejecución, gracias a la constitución de reservas laborales y una bonificación por desempeño autorizada mediante acuerdo No. 235-CNR/2022, del 5 de octubre de 2022; así como el pago de viáticos y horas extras por encima de lo esperado; esto fue parcialmente compensado con economías salariales que sirvieron para reforzar asignaciones para otros ítems; y que los gastos más significativos en activo fijo fueron en la compra de inmuebles para oficinas

(US\$835.2 miles); compra de vehículos de transporte (US\$403.9 miles) y; en tecnología (US\$372.4 miles), para lo cual proyecta la siguiente tabla:

ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO (CIFRAS EN MILES)			
Producto/Servicio	Ejecutado	Estructura	Acumulado
EDIFICIOS E INSTALACIONES	\$480.0	24.0%	24.0%
TERRENO URBANO	\$350.0	17.5%	41.6%
PICK UP 4 X 4	\$339.0	17.0%	58.6%
COMPUTADORA DESKTOP TIPO I	\$299.9	15.0%	73.6%
CAMIONETA	\$64.9	3.3%	76.8%
PLANTA ELECTRICA	\$32.4	1.6%	78.4%
TELEVISOR DE PANTALLA PLANA.	\$24.1	1.2%	79.7%
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE VIDEO INTEGRADO	\$24.0	1.2%	80.9%
ESTANTE METALICO TIPO DEXION	\$23.0	1.1%	82.0%
REFRIGERADORA.	\$22.6	1.1%	83.1%
NIVEL GEODESICO DE CAMPO	\$22.2	1.1%	84.3%
MONITOR 3D ESTEREOSCOPICO	\$22.0	1.1%	85.4%
SISTEMA PARA ACCESO MAGNETICO.	\$21.6	1.1%	86.4%
COMPUTADORA PORTATIL NOTEBOOK	\$21.0	1.1%	87.5%
SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	\$17.4	0.9%	88.4%
ESCRITORIO EJECUTIVO	\$16.4	0.8%	89.2%
TELEFONO CELULAR GAMA PREMIUM	\$13.3	0.7%	89.8%
ESTACION DE TRABAJO MODULAR	\$11.8	0.6%	90.4%
OTROS	\$190.9	9.6%	100.0%
TOTAL	\$1 996.4	100.0%	

El 16 de noviembre 2022, mediante acuerdo No. 275-CNR/2022, se autorizó la constitución de reservas laborales, por US\$4 millones, para el ejercicio fiscal 2023; reconociéndose el gasto en el ejercicio fiscal del año 2022. La ejecución presupuestaria de ingresos de operación y egresos 2022, reflejó un superávit de US\$7.7 millones, para lo cual también presenta el siguiente cuadro:

SUPERÁVIT FISCAL 2022 (CIFRAS EN MILES)				
DESCRIPCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUCIÓN	VARIACIÓN	%
INGRESOS DE GESTIÓN	\$57 426.1	\$64 829.0	\$7 402.9	112.9%
SALDO INICIAL EN BANCOS	\$562.0	\$0.0	-\$562.0	0.0%
TOTAL INGRESOS	\$57 988.1	\$64 829.0	\$6 840.9	111.8%
TOTAL EGRESOS	\$57 988.1	\$57 168.8	\$819.2	98.6%
SUPERAVIT	\$0.0	\$7 660.2	\$7 660.2	

Mediante Decreto Legislativo 197, del 3 de noviembre 2021, se reformó la Ley de Disposiciones Generales de Presupuestos para las instituciones Oficiales Autónomas, en el sentido de permitirle al CNR conservar el 50% de su superávit fiscal, en los siguientes términos: “Se exceptúa de esta Disposición, la Lotería Nacional de Beneficencia, la cual continuará sujeta al tratamiento que establecen sus Disposiciones Específicas, Capítulo II de las presentes Disposiciones Generales y el Centro Nacional de Registros, que remesará el 50% del excedente o superávit reflejado en los resultados presupuestarios, a más tardar dentro del plazo señalado en el inciso anterior; y el restante 50% deberá ser utilizado para financiar Proyectos de Inversión Pública o cualquier otro Gasto de Capital indispensable para cumplir con la función de organizar y administrar el sistema registral y catastral del país.” Con base en las disposiciones anteriores, el CNR tendrá que transferir al Ministerio de Hacienda US\$3 830 075.71 por el resultado presupuestario reportado en el año 2022. El “rendimiento económico” reportado durante el año 2022, sugiere que se obtuvo una “utilidad”, en el ejercicio, de US\$14.8 millones; parte de esos resultados no supusieron movimientos presupuestarios ni corresponden a operaciones, sino que reflejan movimientos del proyecto 8064; de ahí la diferencia entre los valores presupuestados y los datos contables; tomando en cuenta el hecho que para efectos presupuestarios, todas las compras de activo fijo representan egresos (“equivalente” a gastos desde

el punto de vista presupuestario), pero desde el punto de vista contable no. Los ingresos comparados de los años 2021 y 2022 reflejan una mejora reportada en los ingresos percibidos durante el año 2022; conforme al siguiente cuadro:

ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO CNR 2022 (CIFRAS EN MILES)				
DETALLE	2021	2022	VARIACIÓN	
Ingresos Financieros y Otros	\$216.4	\$547.0	\$330.6	152.7%
Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas	\$288.7	\$10 287.3	\$9 998.6	3463.4%
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$57 925.8	\$63 636.7	\$5 710.9	9.9%
Ingresos por Actualizaciones y Ajustes	\$581.3	\$443.5	-\$137.8	-23.7%
TOTAL INGRESOS DE GESTION	\$59 012.2	\$74 914.4	\$15 902.3	3602%
Gastos de Inversiones Públicas	\$0.0	\$570.8	\$570.8	100.0%
Gastos en Personal	\$34 271.5	\$33 562.6	-\$708.9	-2.1%
Indemnización (para pasivo Laboral)	\$1 500.0	\$4 000.0	\$2 500.0	166.7%
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios	\$5 174.9	\$7 627.7	\$2 452.9	47.4%
Gastos en Bienes Capitalizables	\$1 167.8	\$879.4	-\$288.4	-24.7%
Gastos Financieros y Otros	\$2 331.6	\$2 577.8	\$246.2	10.6%
Gastos en Transferencias Otorgadas	\$13.4	\$10 057.5	\$10 044.0	74792.5%
Costos de Ventas y Cargos Calculados	\$8 506.5	\$4 805.3	-\$3 701.2	-43.5%
Gastos de Actualizaciones y Ajustes	\$90.9	\$2.4	-\$88.6	-97.4%
TOTAL GASTOS DE GESTION	\$51,556.8	\$60 083.6	\$8 526.8	16.5%
Resultado del Ejercicio	\$7 455.4	\$14 830.9	\$7 375.5	98.9%

Que los gastos en personal reflejan los acuerdos tomados por el Consejo Directivo para la constitución de reservas laborales en los últimos dos años; pasando de US\$3 millones en el año 2021 a US\$4 millones en el año 2022; cabe destacar que en el año 2021 US\$1.5 millones de los recursos aprobados para esta reserva, se constituyeron durante la liquidación del presupuesto 2021; mientras que en el año 2022 pudieron reconocerse dentro de los egresos de ese año. El cambio observado en los costos de venta y cargos calculados, obedece a que en el año 2021 se registraron las amortizaciones acumuladas de varios ejercicios sobre los activos intangibles; mientras que en el año 2022 solo se reconocieron los de ese ejercicio fiscal; los ingresos y gastos de transferencia están relacionados directamente con la ejecución del proyecto 8064; la situación financiera del CNR, muestra una mejora sustancial en las disponibilidades (US\$8.5 millones adicionales respecto al año 2021); con el ánimo de efectuar la transferencia correspondiente al Ministerio de Hacienda, en el mes de febrero de 2023; el aumento en los depósitos a plazo respondió a la aplicación de la Política de Inversión de las Reservas Laborales, aprobada mediante acuerdo No. 284-CNR/2022 del 23 de noviembre de ese año, que establecía criterios de liquidez, rentabilidad y diversificación del riesgo, para la gestión de estos recursos; el cambio en bienes de uso muestra la renovación de equipo tecnológico, de transporte y la compra de dos inmuebles; uno en el departamento de La Unión y el otro, en el departamento de Sonsonate; las obligaciones externas que se tenían con el BCIE a principios del año por US\$1.4 millones, fueron canceladas y ya no aparecen en el Estado de Situación Financiera, ni las obligaciones contraídas con el banco durante el año 2022, las cuales fueron canceladas completamente en el mes de noviembre del año pasado; el cambio en la cuenta de acreedores financieros muestra la constitución de provisiones aprobadas e informadas oportunamente a la DGP según las normativas emitidas para tales propósitos; los resultados muestran además de los resultados provenientes de recursos propios, los resultados del proyecto, cuyos costos se irán capitalizando hasta que finalice y proceda su liquidación formal, así:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CNR 2022 (CIFRAS EN MILES)				
DETALLE	2021	2022	VARIACIÓN	
Fondos	\$6,565.9	\$15 233.3	\$8 667.3	132.0%
Disponibilidades	\$6 369.8	\$14 895.1	\$8 525.3	133.8%
Anticipos de Fondos	\$196.2	\$144.3	-\$51.9	-26.5%
Deudores Financieros - Largo	\$0.0	\$193.9	\$193.9	100.0%

Plazo				
Inversiones Financieras	\$46 873.9	\$45 964.1	-\$909.7	-1.9%
Inversiones Temporales	\$9 850.0	\$12 600.0	\$2 750.0	27.9%
Deudores Financieros	\$35.0	\$53.2	\$18.1	51.8%
Inversiones Intangibles	\$36 988.8	\$33 310.9	-\$3 677.9	-9.9%
Inversiones en Existencias	\$562.4	\$577.0	\$14.7	2.6%
Existencias Institucionales	\$562.4	\$371.0	-\$191.3	-34.0%
Existencias para la Venta	\$0.0	\$206.0	\$206.0	100.0%
Inversiones en Bienes de Uso	\$15 842.8	\$15 728.9	-\$113.9	-0.7%
Bienes Depreciables	\$10 253.7	\$9 433.9	-\$819.8	-8.0%
Bienes no Depreciables	\$5 589.1	\$6 295.0	\$705.9	12.6%
Inversiones en Proyectos y Programas	\$1 348.8	\$10 681.8	\$9 332.9	691.9%
Inversiones en Bienes Privativos	\$1 348.8	\$10 681.8	\$9 332.9	691.9%
TOTAL RECURSOS	\$71 193.8	\$88 185.1	\$16 991.3	23.9%
Deuda Corriente	\$963.8	\$832.0	-\$131.7	-13.7%
Depósitos de Terceros	\$963.8	\$832.0	-\$131.7	-13.7%
Financiamiento de Terceros	\$6,993.8	\$11 925.9	\$4 932.1	70.5%
Endeudamiento Externo	\$1 432.8	\$0.0	-\$1 432.8	-100.0%
Acreeedores Financieros	\$5 561.1	\$9 545.2	\$3 984.1	71.6%
Acreeedores Financieros - Largo Plazo	\$0.0	\$2 380.7	\$2 380.7	100.0%
SUB TOTAL	\$7 957.6	\$12 758.0	\$4 800.3	60.3%
Patrimonio Estatal	\$63 236.7	\$60 596.3	-\$2 640.5	-4.2%
Resultado del Ejercicio Institucional	\$0.0	\$14 830.9	\$14 830.9	100.0%
Resultado del Ejercicio Recursos propios	\$0.0	\$5 480.7	\$5 480.7	100.0%
Resultado del Ejercicio Proyectos	\$0.0	\$9 350.1	\$9 350.1	100.0%
SUB TOTAL	\$63 236.2	\$75 427.1	\$12 191.0	19.3%
TOTAL OBLIGACIONES	\$71 193.8	\$88 185.1	\$16 991.3	23.9%

Que la mejora en la situación de liquidez del CNR, en el 2022 se debió principalmente, a los ingresos percibidos por servicios prestados a sus usuarios, permitiendo cubrir completamente los gastos de operación y el servicio de la deuda. Además, se invirtió en actualización tecnológica, la renovación de equipo de transporte y la compra de dos inmuebles para oficinas del CNR; pagar casi US\$1 millón de indemnizaciones al personal que se retiró de la institución e invertir parte de las reservas laborales en depósitos a plazo, en armonía con la siguiente tabla:

CAMBIO EN LA POSICIÓN DE EFECTIVO CNR 2022 (CIFRAS EN MILES)

SALDO INICIAL		\$5 369.8
FUENTES		
Ingresos corrientes	\$64 829.0	
Ingresos netos BH	\$3 674.4	
TOTAL		\$68 503.4
USOS		
Gasto corriente	\$43 803.5	
Pago capital BCIE	\$1 432.8	
Pago capital BH	\$9 000.0	
Adquisición de inmuebles	\$835.2	
PICK UP 4 X 4	\$339.0	
COMPUTADORA DESKTOP TIPO I	\$299.9	
CAMIONETA	\$64.9	
PLANTA ELECTRICA	\$32.4	
Adquisición de otros activos	\$425.1	
Pago de indemnizaciones	\$995.3	
Apertura de DP	\$2 750.0	
TOTAL		\$59 978.0
SALDO FINAL		\$14 895.1

El expositor solicita al Consejo Directivo: 1. darse por informado sobre a) la situación financiera institucional al 31 de diciembre de 2022; b) los resultados económicos del ejercicio fiscal del año 2022; c) la ejecución presupuestaria del año 2022; 2. Aprobar el Estado de Rendimiento Económico del 1 de enero al 31 diciembre de 2022; 3. Aprobar el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2022; 4. Aprobar

la liquidación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2022; 5. Autorizar al director ejecutivo para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, presente ante la Dirección General del Presupuesto la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal 2022 y, transfiera al Ministerio de Hacienda la suma de US\$3 830,075.71, equivalente al 50% del superávit institucional 2022. **Por tanto, el Consejo Directivo**, de conformidad con lo expuesto, a lo regulado en el artículo 7 del D.L. 462, que determina la autonomía financiera y administrativa del CNR; la normativa que regula su gestión financiera, incluyendo la provisión de gastos y; en el acuerdo No. 275-CNR/2022 del 16 de noviembre de ese año, para la constitución de reserva laboral para el año 2023, **ACUERDA: I) Darse** por informado sobre a) la situación financiera institucional al 31 de diciembre de 2022; b) los resultados económicos del ejercicio fiscal del año 2022; c) la ejecución presupuestaria del año 2022; **II) Aprobar** el Estado de Rendimiento Económico del 1 de enero al 31 diciembre de 2022; **III) Aprobar** el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2022; **IV) Aprobar** la liquidación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2022; **V) Autorizar** al director ejecutivo para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, presente ante la Dirección General del Presupuesto la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal 2022 y, transfiera al Ministerio de Hacienda la suma de US\$3 830,075.71, equivalente al 50% del superávit institucional 2022; **VI) Comuníquese. Punto diez:** Informes del Director Ejecutivo. El funcionario manifiesta no tener informe por presentar. Para finalizar, el Consejo Directivo instruye a la Administración para que los acuerdos e instrucciones derivados de la presente sesión sean comunicados a los involucrados, a fin del cumplimiento de los mismos y de los informes que de ellos se deriven, dentro del plazo otorgado por el consejo y en armonía con la ley. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las catorce horas con treinta y cinco minutos de este día, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

Mauricio Brero

